



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 9 de junio de 2009 (15.06)
(OR. en)**

10827/09

**ECOFIN 433
ENV 421
POLGEN 102**

NOTA

del:	Consejo (Ecofin)
al:	Consejo Europeo
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre financiación internacional de la actuación frente al cambio climático

Adjunto se remite a las Delegaciones unas conclusiones del Consejo sobre financiación internacional de la actuación frente al cambio climático adoptadas por el Consejo (Ecofin) el 9 de junio de 2009.

Anexo:

**Financiación internacional de la actuación
frente al cambio climático - Conclusiones del Consejo**

El Consejo RECUERDA sus Conclusiones sobre financiación internacional de la actuación frente al cambio climático del 10 de marzo de 2009 y las Conclusiones del Consejo Europeo de 19 y 20 de marzo de 2009, en las que se subrayaba la necesidad de explorar con mayor detalle el mecanismo de financiación internacional.

El Consejo DESTACA que la consecución de un ritmo de emisiones que mantenga el aumento de la temperatura mundial por debajo de los 2 °C requerirá muy importantes esfuerzos de mitigación en todos los países y REAFIRMA que los países desarrollados deberían asumir el liderazgo estableciendo y aplicando objetivos ambiciosos y obligatorios a medio y largo plazo para la reducción de sus emisiones. Los países en desarrollo deberían llevar a cabo políticas y actuaciones nacionales adecuadas y con entidad para contener sus emisiones con el apoyo de los países desarrollados, conforme a los principios consagrados en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

El Consejo REITERA que el sector privado será la principal fuente de financiación para la mitigación, impulsado por políticas y reglamentaciones adecuadas, en particular, mediante un mercado del carbono amplio y líquido, inversiones en tecnologías con bajas emisiones de carbono y con los préstamos de acompañamiento orientados en este sentido, en parte gracias a la perspectiva de un ahorro de costes energéticos y de beneficios colaterales.

El Consejo RECONOCE que se necesitará financiación internacional, en concreto la destinada a la difusión y despliegue de tecnología, para facilitar los esfuerzos de mitigación de los países en desarrollo, en particular mediante un aumento de la capacidad institucional.

El Consejo SUBRAYA que la financiación internacional tanto pública como privada debería vincularse a los esfuerzos de mitigación y al nivel de desarrollo de cada país, proporcionando incentivos a los esfuerzos adicionales en los países receptores. El apoyo público será también necesario para apoyar las acciones de mitigación en sectores donde pueda resultar difícil o ineficaz diseñar y aplicar de inmediato incentivos eficaces basados en el mercado, en particular en el sector forestal. Además, la financiación y las inversiones públicas serán necesarias para la adaptación y para acelerar la investigación, el desarrollo y la demostración de tecnologías limpias avanzadas, en particular los esfuerzos mundiales de cooperación en materia de investigación.

El Consejo RECONOCE el importante nivel de necesidades descrito por la Comisión y otras instituciones pertinentes y mencionado en las conclusiones del Consejo (Medio Ambiente) de marzo de 2009. El aumento de los importes necesarios para cubrir los crecientes costes de la actuación contra el cambio climático representa un desafío.

El Consejo DESTACA que una gestión y canalización eficaz del dinero hacía actividades y actuaciones de lucha contra el cambio climático (utilización adecuada del dinero destinado a la lucha contra el cambio climático) representa un desafío aún mayor. El apoyo financiero a los países en desarrollo relacionado con la mitigación mediante mecanismos del mercado de carbono y a partir de fondos públicos debería recibir pleno reconocimiento y aumentar progresivamente en función del nivel de ambiciones del acuerdo de Copenhague, la ambición de las estrategias de desarrollo con bajas emisiones de carbono adoptadas por los países en desarrollo y la realización progresiva de importantes y crecientes reducciones de emisiones.

El Consejo espera con interés los futuros trabajos y DESTACA las principales conclusiones del informe del Comité Económico y Financiero y del Comité de Política Económica sobre mecanismos internacionales de financiación en apoyo de las políticas contra el cambio climático, para garantizar unos mecanismos eficaces, efectivos y equitativos de financiación de la mitigación:

Todos los países, excepto los menos desarrollados, deberían contribuir equitativamente a la financiación internacional de la acción contra el cambio climático en los países en desarrollo, bajo el liderazgo de los países desarrollados. Los principales principios de contribución serán la capacidad contributiva y la responsabilidad de las emisiones ¹. Esto podría lograrse mediante una clave de contribución universal, global y específica y contribuciones obtenidas a través de fuentes habituales o nuevas fuentes específicas. Las contribuciones basadas en la clave deberían desarrollarse progresivamente en función de la economía mundial. También se acogería con satisfacción la creación de instrumentos mundiales que tengan por objetivo abordar las emisiones de la aviación y el transporte marítimo internacionales. Independientemente de esta fuente, toda la ayuda a cargo del contribuyente debería satisfacer permanentemente los principios de responsabilidad, buena gestión fiscal, eficacia y eficiencia. Las contribuciones deberían canalizarse a través de una serie de mecanismos de entrega multilaterales y bilaterales aprovechando sus ventajas comparativas y ajustándolos a los objetivos globales del Convenio, lo que requiere un marco para informar sobre las medidas y comprobar la financiación de la mitigación en el marco de la Convención sobre la financiación del cambio climático de las Naciones Unidas o en conexión con ella.

¹ Se entiende sin perjuicio del reparto de la carga interno de la UE que se determinará con tiempo antes de la Conferencia de Copenhague.

El desarrollo de estrategias globales de desarrollo basadas en bajas emisiones de carbono por parte de los países en desarrollo, con excepción de los menos desarrollados, que cubren los sectores de emisión clave debería ser la base para la contribución de los países en desarrollo al esfuerzo global de mitigación así como una vía de acceso a los mecanismos de ayuda. Las estrategias de desarrollo basadas en bajas emisiones de carbono deberían determinar las acciones y actuaciones nacionales de mitigación autónomas y adecuadas para las que se solicita ayuda. Deberían integrar también perspectivas a más largo plazo en términos de tendencias de emisión y políticas de mitigación conexas, en particular mediante el establecimiento del comercio de emisiones en sectores clave. Se necesitan mecanismos adecuados para revisar, evaluar y verificar las estrategias de desarrollo basadas en bajas emisiones de carbono. La validación por parte de un organismo internacional de alto nivel conforme a modalidades acordadas facilitaría el acceso a los mecanismos de apoyo y podría ser aceptada en un contexto más amplio por todas las instituciones pertinentes tanto internacionales como regionales y bilaterales como criterio recomendado para el acceso a la ayuda. La propia acción de los países en desarrollo, en particular mediante el aprovechamiento de las oportunidades de reducción negativas o con bajo coste, es indispensable para una movilización sustancial de la financiación internacional, en particular en los países en desarrollo avanzados. Las estrategias deberían diferenciarse adecuadamente según la capacidad y el nivel de desarrollo, demostrando a la vez como mínimo el potencial de transición gradual hacia una economía sostenible con bajas emisiones de carbono.

La determinación y la aplicación de actuaciones concretas en materia de mitigación debería integrarse en un registro que abarque tres niveles: el propio esfuerzo, el esfuerzo apoyado y el esfuerzo permitido por la ayuda financiera y la inversión generada a través del mercado internacional del carbono. Es necesario un sistema global de medición, información y verificación de las actuaciones de mitigación en los países en desarrollo. La asignación de la ayuda debería orientarse hacia un sistema basado en los resultados, que incentive fuertemente el fomento de actuaciones que optimicen la rentabilidad en materia climática del dinero destinado al clima, tales mecanismos se basarán en el principio de competencia, basado en la eficacia de las reducciones de emisiones, para acceder a las ayudas.

Debe desarrollarse un nuevo mecanismo, que incluya el crédito y el comercio sectorial para que funcione a niveles sectoriales, garantice la integridad medioambiental, proporcione la simplicidad administrativa necesaria para gestionar los esfuerzos a una escala mucho mayor y ayude a las economías en desarrollo avanzadas a realizar una mayor contribución a la mitigación. El crédito sectorial debería basarse en objetivos sin penalización y en la concesión de créditos de compensación para lograr emisiones por debajo de un valor de referencia acordado, adecuadamente definido por debajo de la tendencia usual. El comercio sectorial y los objetivos sin penalización proporcionarían un importante incentivo para que los países en desarrollo realicen sus propias actuaciones recibiendo ayuda a través de créditos de compensación. Los MDL basados en proyectos deberían reformarse para garantizar la integridad medioambiental y contribuir al logro de reducciones de emisiones efectivas. Los países en desarrollo avanzados deberían dirigirse progresivamente hacia mecanismos sectoriales y los MDL basados en proyectos deberían centrarse cada vez más en los países y zonas menos desarrollados en los que no resulten viables otros mecanismos de crédito. Debería preverse una transición ordenada hacia mecanismos de reducción de las emisiones de carbono específicos para cada sector y contemplarse a más largo plazo la participación en el sistema de limitación y comercio de emisiones. Los planteamientos sectoriales podrían también abordar las preocupaciones relativas a las fugas de carbono y ayudar a conseguir un reparto más equilibrado de la ayuda entre los países en desarrollo.

El Consejo DESTACA también lo siguiente:

Unas políticas eficaces de adaptación deberían tener por objetivo desarrollar la resistencia y garantizar la capacidad de hacer frente a las amenazas emergentes y responder a los riesgos urgentes e inmediatos, así como avanzar hacia un planteamiento estratégico a largo plazo. A este respecto, el Consejo RECUERDA su propuesta de un Marco de Actuación sobre Adaptación. Una financiación consecuente destinada a la adaptación debería destinarse primordialmente a los países más pobres y más vulnerables en el contexto del marco político de la lucha contra el cambio climático mundial. A largo plazo, un mayor esfuerzo de mitigación exigirá una menor adaptación. Una ayuda importante a la adaptación se basaría en la financiación pública internacional. La lucha contra las consecuencias del cambio climático debería integrarse plenamente en las estrategias y programas de desarrollo, incorporando las experiencias en materia de eficacia de la ayuda. El apoyo financiero a las actuaciones destinadas a adaptar o mitigar el cambio climático debería apoyar otros tipos de actuaciones en favor del desarrollo sostenible.

La aplicación de la financiación internacional para la lucha contra el cambio climático destinada tanto a la mitigación como a la adaptación debería en la medida de lo posible aprovechar elementos e instituciones existentes y reformados de la arquitectura financiera internacional. El potencial de las instituciones y mecanismos existentes debería evaluarse con atención, en particular en lo que se refiere a la gobernanza y debería contemplarse su reforma antes de pensar en la creación de nuevos organismos. El Consejo RECONOCE la necesidad de un apoyo internacional inmediatamente disponible para el desarrollo de estrategias de desarrollo resistentes al clima y con bajas emisiones de carbono, incluida la adaptación.

El Consejo REITERA que en el marco de un acuerdo global y general, la UE está dispuesta a contribuir equitativamente a la ayuda internacional, en particular mediante ayudas públicas y créditos de compensación vinculados a los ambiciosos objetivos de la UE en materia de mitigación. La UE alienta a las distintas partes a que acuerden una clave de contribución global, equitativa y completa. El Consejo ayudará al Consejo Europeo a determinar con suficiente antelación con respecto a la Conferencia de Copenhague 1) las posiciones de la UE sobre los principales planteamientos en relación con la financiación de la mitigación, la adaptación, el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, 2) los detalles específicos de la contribución de la UE y 3) los principios aplicables para repartir la carga entre los Estados miembros.

Todas sus disposiciones tienen el mismo contenido y valor.
